

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DE 13 DE JULIO

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Dif. porcentaje o/o	CAMBIO DE HOY	
FECHAS	o/o		o/o		FECHAS	o/o				o/o	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1938).					ACCIONES				
12-7-915	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,00 y 70,95		12-7-915	448,00	Banco de España.....	500		447,00	
12-7-915	71,20	" E, de 25.000 " " " "	71,00		12-7-915	255,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	45		
12-7-915	71,70	" D, de 12.500 " " " "	71,50		1-7-915	187,00	Banco Hipotecario de España..	500			
12-7-915	74,40	" C, de 5.000 " " " "	74,50		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
12-7-915	75,25	" E, de 2.500 " " " "	75,25		12-7-915	98,50	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
12-7-915	77,00	" A, de 500 " " " "	76,50 y 70		2-6-915	94,00	Banco Español de Crédito.....	250		95,00	
12-7-915	77,00	" H, de 200 " " " "	77,00		9-7-915	228,50	Unión Española de Explosivos..	100			
12-7-915	77,00	" G, de 100 " " " "	77,00		7-7-915	95,01	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España, Preferentes.	500			
10-7-915	77,05	En diferentes series.....	76,50		5-7-915	11,25	" " " " Ordinarias.	500		11,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).			10-7-915	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
10-7-915	81,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...			7-3-914	72,59	La Papelera Española.....	500			
	81,00	" E, de 12.000 " " " "			9-6-915	76,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
6-7-915	82,40	" D, de 6.000 " " " "			30-12-914	60,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
6-7-915	82,75	" C, de 4.000 " " " "			29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
9-7-915	83,00	" B, de 2.000 " " " "			12-7-915	340,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12-7-915	83,00	" A, de 1.000 " " " "			12-7-915	340,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
8-7-915	83,00	" H, de 200 " " " "			12-7-915	340,00	Idem Norte de España.....	475		341,50 pts. ac.	
8-7-915	83,00	" G, de 100 " " " "				259,00	B. ^a Español del Río de la Plata.				
10-7-915	83,00	En diferentes series.....					OBLIGACIONES				
		A plazo.			12-7-915	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500			92,00
		En corriente.....			12-7-915	102,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			102,20
		Al contado.			30-6-915	69,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			12-2-915	25,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
12-7-915	82,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
22-6-915	83,40	" D, de 12.500 " " " "	83,00		4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12-7-915	82,75	" C, de 5.000 " " " "	83,00		5-7-915	100,40	R. C. M. Z. A. Valladolid. Antea. Serie A.	500			
12-7-915	82,75	" B, de 2.500 " " " "	83,00		23-6-915	88,00	Idem id., id. id..... " B.	500			
12-7-915	83,00	" A, de 500 " " " "	83,25		9-6-915	79,50	Idem id., id. id..... " C.	500			
9-7-915	82,75	En diferentes series.....			13-4-915	70,50	Idem Norte de España. Emisión 1. ^a Enero 1905.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					" " " " 1. ^a serie.	475			
10-7-915	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,00		30-6-914	72,00	" " " " 2. ^a serie.	475			
	92,05	" E, de 25.000 " " " "	92,00		30-6-914	76,50	" " " " 3. ^a serie.	475			
12-7-915	92,10	" D, de 12.500 " " " "	92,65		30-6-914	76,50	" " " " 4. ^a serie.	475			
12-7-915	94,10	" C, de 5.000 " " " "	93,80 y 70		12-5-915	63,50	" " " " 5. ^a serie.	500			
12-7-915	94,10	" B, de 2.500 " " " "	93,80 y 75				Ayuntamiento de Madrid.				
12-7-915	94,97	" A, de 500 " " " "	94,75		7-6-915	86,75	Obligaciones.....			75,00	
1-7-915	93,25	En diferentes series.....			12-6-915	90,50	Idem por resultados.....				
					12-7-915	92,00	Id. para pago de apropiaciones en el interior.				92,00
							Cédulas para id. de id. en el extranjero.....				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	352,000
Idem en corriente.....	
Idem en próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	21,500
5 por 100 amortizable.....	187,500
Acciones del Banco de España.....	4,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	3,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	60,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOES 25 DE JULIO

Paris, a la vista, cheque.....	100,00
Cambio medio.....	93,40
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LINAS RETORNABLES NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	23,000
Cambio medio.....	25,123
Orden de entrega.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 195 14 Julio 1915 Anexo Núm. I. — Pág. 169

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 13 de Julio de 1915.

En el Golfo de Gascuña se halla el centro de una perturbación atmosférica cuyo influjo alcanza á toda la Península ibérica.

Lluvea en Cantabria, Galicia y Aragón, con vientos de dirección variable; en Andalucía dominan los vientos del tercer cuadrante.

La temperatura máxima de ayer fué

de 37 grados en Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Lugo y Cuenca.

Las presiones altas deben de residir al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo empeore, con vientos duros del cuarto cuadrante y mar gruesa en las costas del Golfo de Vizcaya.

Vientos frescos de tierra en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Julio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{m.}).

Hora.	Barómetro en m. 7 á 0 ^o .	Temperatura en Cº.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mín.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
6	702 89	21,8	70	SW.....	2=Muy flojo...	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima de ayer... 37
8	702 40	19,4	71	SW.....	2=Idem.....	>	Idem.	Temperatura mínima de hoy... 14,5
10	704 01	17,0	69	WSW.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sur en el viento... 58,4
12	704 09	21,0	58	W.....	4=Moderado...	>	Nuboso.	Idem máxima Norte al viento... 12,2
14	703 84	23,6	44	W.....	3=Flojo.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 329
16	704 97	19,6	51	NW.....	1=Ventolina...	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Habiéndose padecido un error de copia al publicar en la GACETA del día 7 de la actual la subasta para la conducción de correo entre las oficinas de Villanueva de Cameros y Ortigosa y la de Villanueva de Cameros y Villoslada de Cameros, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje y automóvil, alternativamente, entre las oficinas de Villanueva de Cameros y Ortigosa y la de Villanueva de Cameros y Villoslada de Cameros (5 kilómetros la primera y 10 la segunda), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Logroño y la de Villanueva de Cameros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, entendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la Administración principal de Correos de Logroño y en la Estafeta de Torrecilla de Cameros hasta el día 7 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 12 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Junio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con

arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—718

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 61 á 64, 73 á 87 y 89 á 92 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 66.473,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 670 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Lerma á San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 47.669,92.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Puente de Astudillo á Villadiago, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 43.600,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se

compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 27 al 36 de la carretera de Basañá á Rosas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 25.069,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 350 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 10 de la carretera Estartit á San Jordi de Sallés, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 44.206 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Cantallops á la de Madrid á Francia, y kilómetros 1 al 5 de la Bajol á la Junquera, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 32.317,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Rosas á Villajuiga y kilómetros 1 al 4 de Villajuiga al Puente Campmany, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 32.933,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... en los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo

que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... en los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Trubia á la de Magdalena á Belmonte, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 30.635,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 50 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 26.111,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», en la

provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 61 al 162 de la carretera de Villalba á Oviedo, kilómetros 1 al 26 de Navia á Grandas de Salinas, kilómetros 1 al 25 de Luarca á Pola de Allande, y kilómetros 1 al 25 de Ribadedo á Oubiano, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 55.614,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del mismo el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 55 de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, de las obras de Oviedo, sección de San Juan de la calle de Uria, kilómetros 1 y 2 de la carretera de Oviedo, cuyo presupuesto asciende á 30.961,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos señalados por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día

de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiéndose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 33 de la carretera de Ponferrada á la Espina, kilómetros 1 al 38 de Pola de Allende á la anterior y kilómetros 1 al 14 de Cangas de Tineo á Grandas, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 42.827,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-

biéndose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiéndose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 60 de la carretera de Villalba á Oviedo, kilómetros 1 al 40 del Grado á Luanco, 1 al 3 de la del Grado á Luanco á la Playa de

Bañugues y kilómetros 1 al 12 de Grullas á Pravia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 40.857,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se complete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 133 al 187 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, kilómetros 1 al 12 de Campo de Caso á Villaviciosa y kilómetros 1 al 32 de la de Infiesto á Lastres, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 60.128,36.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 610 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y

céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 101 al 162 de la carretera de Ribadesella á Canero, 1 al 3 de Pito á Cudillero, 1 al 6 de Peñaullán á Soto del Barco, 1 al 5 de Avilés á Piedras Blancas y 1 al 9 de Piedras Blancas á Carcedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 52.516,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia

dearse comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo el tipo fijado, lisa y llanamente, el tipo fijo, pero advirtiendo que será desechada la proposición en que no se exprese terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 85 al 103 de la carretera de Torredavega á Oviedo, kilómetros 123 al 153 de Sabagún á Arribas, kilómetros 1 al 7 de Cangas de Tanco, Ovadonga, kilómetros 1 al 6 de Arribas de Colunga y kilómetros 1 al 55 de Palencia á la de Palencia á Tordesillas, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 32.908,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 13 de Agosto hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijo; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo entre los kilómetros 16 y 54 de la carretera de Chapa á Carril, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 39.758,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 13 de Agosto hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijo, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 91 al 103 de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 24.985,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 13 de Agosto hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

sales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Nogueira á Villagareña y kilómetros 3 al 11 de Pontevedra al Campo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 24.837,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta

de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada la toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo entre los kilómetros 598 al 642 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 49.950,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

Junta de obras del pantano de Rinaecañas.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos inferiores á 10.000 pesetas para adquirir cemento con destino á las obras que corren á su cargo, ha acordado celebrar los concursos para adjudicar el suministro de 180 toneladas de cemento portland artificial en cada uno, que se celebrarán á los quince, treinta y cuarenta y cinco días, respectivamente, de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones en pliego cerrado deberán presentarse extendidas en papel de clase undécima, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Pagaduría la cantidad de 200 pesetas, en concepto de fianza provisional, en las oficinas de la Junta, sítas en Reus, Vallroquetas, 2, hasta las doce del día señalado para la celebración del concurso, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 20 de Diciembre de 1907, que regirá en estos concursos, estará de manifiesto, de diez á una, de todos los días laborables, en las oficinas de la Junta.

Reus, 9 de Julio de 1915.—El Presidente, Antonio Pascual y Cugat.—P. A. de la Junta: El Secretario interino, E. Aguadé y Parés.

S—764

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en esta Universidad Literaria la plaza de Oficial primero de la Secretaría general, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, creada por Real orden de 10 de Mayo próximo pasado, la cual ha de proveerse en propiedad por concurso, en la forma establecida en el artículo 1.º del Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas á este Rectorado, en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del en que termina.

Barcelona, 7 de Julio de 1915.—El Rector, Valentín Carulla. P—2876

Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875, y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso tres plazas de Ayudantes, dos para la Sección de Ciencias y una para la de Letras, del Instituto General y Técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante, habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes ulornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 1.º de Julio de 1915.—El Rector accidental, Dr. D. García Ibarra. P—2877

Recaudación de Contribuciones de la zona de Avila.

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1915 y anteriores.

D. Juan Conde Hernando, Recaudador de la Hacienda en la zona de esta capital. Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Juan Bamiro Arenal, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 11 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Avila, 21 de Junio de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Juan Conde. P—2799

Recaudación de Contribuciones de la zona de Callosa de Enzarriá.

D. Enrique Gomis Casanova, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Callosa de Enzarriá.

Hago saber: Que por débitos de urbana, del primer trimestre del corriente año y anteriores, embargué á D. Francisco Iborra Pino, de paradero desconocido, una casa de habitar situada en la calle de San José, de este pueblo, señalada con el número 24 de policía, á responder de 168 pesetas 45 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 500 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de fecha 25 del actual, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez de la mañana del día 21 de Julio próximo, en el local de la Sala Capitular, siendo posturas admisibles, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización de la reseñada finca.

Que dada la cualidad de dicho deudor é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Facheca, 28 de Junio de 1915.—Enrique Gomis. P—2839

Agencia ejecutiva de la provincia de Granada.

Édicos por urbana.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio Moleón González, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Antonio Moleón González, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 25 de Junio, á las once horas, en Granada, ante el Notario de turno D. Federico Fernández Ruiz.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á D. Antonio Moleón González, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Granada, Junio de 1915.—El Agente, Pedro Casado. P—2748

Contribución Derechos reales.—Año 1914.

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ceferino Castro Vilaboa, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 31 de Mayo de 1915, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Ceferino Castro, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa, en esta capital y su calle de la acera de San Ildefonso, número 61; que linda: por Poniente y Mediodía, con la calle Real de Cartuja y campo del Triunfo; por Norte ó derecha, entrando, con el callejón de Caracas; Sur, con casa de los herederos de D. Francisco María Moleón, y espalda, con dicho callejón de Caracas.

Granada, 1.º de Junio de 1915.—El Recaudador, P. Casado. P—2809

Contribución Derechos reales.—Año 1913.

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Joaquina Alvarez, por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 31 de Mayo de 1915, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Joaquina Alvarez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.»

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tres días haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica».

La finca designada es la siguiente:

Una casa, en esta capital y su calle de San Bartolomé, número 24; linda: por derecha, con D. Francisco Vilches; izquierda, con otra de dicha testamentaria, y espalda, con D. Francisco Vilches.

Granada, 1.º de Junio de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P- 2898

Agencia ejecutiva de la zona de Huelva.

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que al final se expresan, que resultan á nombre de D.ª Ana Mora, D. José Velas y otros, con fecha de ayer, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D.ª Ana Mora, D. José Velas y otros sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles á los mismos embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días hábiles de inserto el edicto en el *Boletín Oficial*, á las once de su mañana, en esta Casa-Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

«Notifíquese esta providencia á los deudores, anóciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, haciendo dicha notificación á la vez por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, por ser de ignorado domicilio D.ª Ana Mora y otros, fijándose á la vez al público las correspondientes cédulas.»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula á D.ª Ana Mora y otros, en concepto de deudores, advirtiéndoles que, según preceptúa el artículo 93 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta pueden librar la finca objeto de la misma, que al final se expresa, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

La finca designada es la siguiente:

Un solar, en esta ciudad, calle de Sevilla, número 2.

Débitos, 50,79 pesetas.

Diligencia.—Extendida por duplicado la presente cédula de notificación, se remite en el día de la fecha á la Tesorería de Hacienda, interesando sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos del artículo 142.

Huelva 24 de Junio de 1915.—El Agente, Antonio Narváez. P- 2791

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

Contribución urbana.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra Francisca Muñoz, *La Cubiscoa*, á quien se le

embargó media casa en la calle de Santa Ana, número 13, de esta ciudad, por débitos de la expresada Contribución, con fecha 9 de los corrientes se dictó la siguiente

Providencia.—Vista la proposición presentada en la anterior segunda subasta por D. Daniel Soler Pla y resultando admisible por cubrir el tipo legal, se adjudica á favor del mismo la media casa su-
bastada, advirtiéndole que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al tercero día de publicarse el presente acuerdo en el *Boletín Oficial* de la provincia.

«Notifíquese en debida forma este proveído al adjudicatario y deudora, requiriendo á esta última para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y para la notificación de la referida deudora ó sus causahabientes, se publica y fija el presente edicto en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 23 de Junio de 1915.—Antonio Ramos. P-2841

Contribución rústica.

Primer semestre de 1915 y anteriores.

D. Antonio Ramos Miralles, A este ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Certifico: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por el concepto y período expresado contra D. Sebastián Jerez Soler, he dictado la siguiente

«Providencia.—Vista la anterior nota puesta al pie del mandamiento de embargo por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y resultando de la misma que la finca objeto del débito que se persigue en este expediente se halla inscrita en dicho Registro en esta forma: una quinta parte proindivisa, á nombre de Sebastián Jerez Coloma; otra quinta parte, á de José Jerez Coloma; dos quintas partes, al de Sebastián Doménech Jerez, y la quinta restante, al de Antonio, Francisco, Dolores, Concepción, Mariano, María y Antonia Jerez García, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la vigente Instrucción, requiérase á los mismos para que en el término de cinco días solventen los débitos que por rústica tiene contraídos Sebastián Jerez Soler, en esta ciudad.»

Y como á pesar de las averiguaciones practicadas es desconocido el domicilio de citados interesados en la mencionada finca, se les notifica por medio del presente para su conocimiento y efectos.

Jijona, 21 de Junio de 1915.—Antonio Ramos. P- 2840

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana de la villa de Palafrugell, correspondientes al primer trimestre del corriente año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presen-

te edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Mayo próximo dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

María Salvá, 2,91 pesetas.

Ricardo Plaja Monserrat, 2,02.

Antonio Figueras Colls, 2,09.

Emilia Alberti Parals, 1,83.

José Climent Bailla, 1,87.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Palafrugell, 12 de Junio de 1915.—El Agente, M. Ramón. P-2694

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, de la villa de Palafrugell, correspondientes al año de 1914, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 15 de Mayo próximo pasado dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Pascual de Carreras, 14,85 pesetas. El mismo, 12,38.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Palafrugell, 12 de Junio de 1915.—El Agente, M. Ramón. P—2695

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución rústica.—Años 1897 á 98 al 1914.

D. Diego González y Benavente, Recaudador auxiliar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 20 de Junio de 1915 he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Luis R. Mercado Moraleda, 229,77 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tabilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Lillo, 23 de Junio de 1915.—El Agente, Diego González. P—2729

Años varios.

D. Diego González Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Lillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 20 de Junio de 1915 he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

D.^a Conara Carneros, 448,95 pesetas.

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tabilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Lillo, 23 de Junio de 1915.—El Agente, Diego González. P—2730

Recaudación de Impuestos del Municipio de Pradell.

Arbolitos extraordinarios.—Años 1907 y 1908.

D. Juan Sans Castañó, Recaudador ejecutivo de Impuestos del Municipio de Pradell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, contra el deudor que á continuación se expresa, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas se acumulan todas las cuotas venidas de los contribuyentes deudores que expresa la precedente certificación, considerándose todas apremiadas en primer y segundo grados, y para realizar el total descubierto se procederá al embargo de todos los bienes de los deudores de referencia, nombrándose un Depositario-Administrador que cuide de la administración de las fincas y de la conservación y custodia de los efectos que se embarguen.»

Deudor que se cita.

José Mestres Piqué, 63,54 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Pradell á 21 de Junio de 1915.—El Agente, Juan Sans. P—2801

Agencia ejecutiva de la zona de Olot.

D. Francisco Ahumada Merio Auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot y pueblo de Oix.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana correspondiente al segundo trimestre de 1915 del pueblo de Oix, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 del actual, la siguiente:

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

RÚSTICA

Francisca Ricart, 3,31 pesetas.

URBANA

Francisca Ricart, 2,27 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Oix, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Plara Clara, de esta ciudad.

Olot, 16 de Junio de 1915.—El Agente, Francisco Ahumada. P—2717

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pinarejo.

D. Manuel López García, Recaudador auxiliar por Contribuciones en el pueblo de Pinarejo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Federico García Torres, por débitos de Contribución territorial, de que se ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Federico García Torres, los descubiertos que constan en este expediente, procédase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.»

Lo que hago público por medio del presente y en cumplimiento á lo mandado, lo que sigue:

1.º Que las fincas cuya enajenación se intenta radican todas ellas en este término municipal y no pesa sobre las mismas carga de ninguna clase, detallándose como sigue:

Una tierra en el sitio denominado Cañada Lázaro, de haber cinco fanegas y tres celemines, equivalentes á tres hectáreas 38 áreas y 10 centiáreas, que linda: por Saliente y Mediodía, D. Francisco Belinchón; Poniente, Raimunda Huerta, y Norte, D. Santiago Sandoval; valorada para la subasta en 176 pesetas.

Otra en el paraje llamado Vallejo Hon-do, de haber tres fanegas y siete celemines, equivalentes á dos hectáreas 30 áreas y 76 centiáreas, que linda: por Saliente y Poniente, D. Francisco Belinchón; Mediodía, D. Serafín Crespo, y Norte, don Bernardo Belinchón; valorada para la subasta en 371 pesetas.

Una era en el sitio llamado Campo Santo Viejo, de haber un celemin y dos cuartillos, equivalentes á ocho áreas y cuatro centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, D. Serafín Crespo; Poniente, el camino, y Norte, Juan García; valorada para la subasta en 71 pesetas.

Una tierra en el paraje denominado Cerro de Mirabuenos, que cabe una fanega, equivalente á 61 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Timoteo González; Mediodía, Olalla Bonilla; Poniente, Francisco Navarro, y Norte, Pablo Gómez; valorada para la subasta en 30 pesetas.

Una viña en el sitio llamado El Charcón, que cabe dos celemines y dos cuartillos, equivalentes á ocho áreas 40 centiáreas; linda: Saliente, Dionisio Huerta; Mediodía, Ambrosio González; Poniente, D. Serafín Crespo, y Norte, Juliana Vieco; valorada para la subasta en 139 pesetas.

Otra viña en el paraje denominado El Esparragal, que cabe cinco celemines y tres cuartillos, equivalentes á 30 áreas 82 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, la senda; Poniente y Norte, Luis Bernardo Belinchón; valorada para la subasta en 45 pesetas.

Otra viña en el sitio denominado El Monte, de haber tres celemines y un cuartillo, equivalentes á 17 áreas y 42 centiáreas; linda: Saliente, Mediodía y Norte, Julián Truengo, y Poniente, D. Francisco Belinchón; valorada para la subasta en 23 pesetas.

Otra viña en el paraje llamado Boca de la Vega, de haber nueve celemines y tres cuartillos, equivalentes á 52 áreas y 32 centiáreas; linda: Saliente, Raimundo Gómez; Mediodía, D. Serafín Crespo; Poniente y Norte, Pío Requena; valorada para la subasta en 71 pesetas.

Una tierra en el sitio denominado Cuesta de Santa Ana, que cabe una hectárea 42 áreas y 21 centiáreas; linda: Saliente, D. Bernardo Belinchón; Mediodía, el camino; Poniente, D. Serafín Crespo, y Norte, Leandro López; valorada para la subasta en 510 pesetas.

Otra situada en el paraje llamado Cerro de la Cabeza, de haber 32 áreas y 19 centiáreas, que linda: Saliente y Mediodía, Luis Herráiz; Poniente, José María Lavalle, y Norte, Manuel López; valorada para la subasta en 160 pesetas.

Otra en el sitio denominado también Cerro de la Cabeza, de haber 41 áreas y 58 centiáreas; linda: Saliente, Isabel Campillo; Mediodía, Itecos; Poniente y Norte, Angela Pinar; valorada para la subasta en 120 pesetas.

Otra en el mismo paraje que las dos anteriores, que cabe 30 áreas con 81 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Pascasio Gómez; Poniente, Luis Herráiz, y Norte, el Cerro; valorada para la subasta en 90 pesetas.

Una viña en La Romera, de haber una hectárea 59 áreas y 64 centiáreas; linda: Saliente, Vicente Gómez; Mediodía, el camino; Poniente, D. Pedro Granero, y Norte, Román Carretero; valorada para la subasta en 680 pesetas.

Otra viña en el paraje llamado Las Alegas, de haber 48 áreas y 30 centiáreas, que linda: Saliente, Julián Requena; Mediodía, el camino; Poniente Timoteo González, y Norte, Juan Requena; valorada para la subasta en 410 pesetas.

Otra viña en El Charcón, que cabe 52 áreas y 32 centiáreas; linda: Saliente, Ulpiano Torres; Mediodía, el camino; Poniente, Sinfonso Cuesta, y Norte, Celestino López; valorada para la subasta en 340 pesetas.

Un olivar en el sitio denominado Junca Serrano, de haber una hectárea 24 áreas y 77 centiáreas; linda: Saliente, el camino; Mediodía y Poniente, María Martín, y Norte, el camino; valorada para la subasta en 615 pesetas.

2.º Que el deudor puede librar las fincas hasta el momento de la celebración de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno serán suplidos por los medios establecidos en el título 14 de la Ley Hipotecaria, y que los licitadores tendrán que conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto el importe entre el depósito constituido, y precio de la adjudicación.

6.º Que si verificada la subasta, no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica y anuncia la subasta de las fincas por medio del presente, que por triplicado se remite en unión de la certificación de libertad de cargas al Arriendo de Contribuciones, para que por su conducto se entreguen en Tesorería, á fin de que sean insertados en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pinarcejo, 21 de Junio de 1915. — El Agente, Manuel López. P—2793

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tronchón.

Contribución rústica.—Años 1906, 7 y 8.

D. José María Romero, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Tronchón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 21 de Junio de 1915, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Joaquín Conesa Mateo.
Tierra ovejera, 30 áreas.
Viuda de Jorge Cauceiller.
Tierra San Antonio, 50 centiáreas.
En Tronchón, á 28 de Mayo de 1915. —
El Recaudador, José María Romero.
P—2525

Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. José López de Pablo, por débitos de Contribución rústica de varios años, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que con fecha 28 de Julio de 1914 se procedió á la enajenación en pública subasta de una tierra noria, cereales, patatas, de este término municipal y sitio denominado Alcaide, de haber una hectárea 93 áreas y 19 centiáreas; linda: por Norte, Manuel S. Migallón; Sur, Luis López Garrido; Este, Josefa Carrión, y Oeste, Carril del Alcaide, propiedad de D. José López de Pablo, deudor por el concepto de rústica, y resultando que en dicha subasta no se hizo proposición alguna á la finca anteriormente descrita, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Instrucción de apremio vigente.»

Y como quiera que el deudor referido es de paradero desconocido y no se conoce en esta población la persona que le represente en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de

esta provincia para que pueda ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según lo dispone el artículo 142 en su párrafo cuarto de la Instrucción de apremios vigente.

Valdepeñas, 19 de Junio de 1915.—El Recaudador, Agustín Novedal. P.—2756

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vendrell.

Contribución urbana. Primer trimestre del año 1915.

D. Pedro Piña Mañó, Recaudador ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Andrés Guasch Veciana y José Guasch Nibó, vecinos de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Andrés Guasch Veciana y José Guasch Nibó sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anótese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, invitando para comparecer á los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa sita en término de Alfafila, calle Nueva, número 10, compuesta de techos y un piso lindante por la derecha, con María Sured por la izquierda, con Juan Magaña por detrás, con Juan Ballestá y por delante, con dicha calle, capitalizada en 409 pesetas, valorada en 204,67 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Alfaluá, 23 de Junio de 1915.—El Recaudador, Pedro Piña. P.—2749

Contribución urbana. Cuarto trimestre de 1915.

D. Pedro Piña Mañó Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Isidro Virgili Artigau, de ignorada vecindad, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Isidro Virgili Artigau sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 23 de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Casa Capitular, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anótese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa situada en término de Riera y barrio de Ardeña, señalada con el número 3, antes 4; lindante á Oriente, detrás, y Poniente, frente, con la calle á Media-día, izquierda, con Eufemiano Queral, y Norte, derecha, con Juan Veilmunt; capitalizada en 923 pesetas, y valorada en 619,67.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Riera, 23 de Junio de 1915.—P. Piña. P.—2722

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Albañuelas.

D. Manuel Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que á los efectos del vigente Reglamento, para la aplicación de la ley de 27 de Febrero de 1912, y teniendo las Reales órdenes de 7 de Agosto de 1899, y 27 de Junio y 29 de Diciembre de 1903, y la de 16 de Agosto de 1907, por el precesse se anuncia, que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el próximo Reemplazo de 1915, por el cupo de este pueblo, y se hallen en la necesidad de acreditar la ausencia por más de diez años de sus padres ó hermanos, deberán solicitar de este Ayuntamiento, dentro de treinta días, siguientes al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por medio de escrito ó comparecencia la instrucción del oportuno expediente, que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Albañuelas, 5 de Julio de 1915.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. M.—2892

Alcaldía Constitucional de Carrión de los Condes.

No habiéndose recibido del Consulado de España en el Brasil, los documentos que se refieren los artículos 141 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, y 191 y 162 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la ejecución de la misma, referentes al mozo Pablo Aparicio Pérez, número 18 del sorteo de este año, hijo de Angel y Faustina, la Comisión mixta de esta provincia, ordenó la instrucción del expediente á que se refieren los artículos 157 del primero de los citados textos, 251 y 252 del segundo, y en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó declararle prófugo, con la condena consiguiente de gastos.

En su consecuencia, por el presente, se le cita y emplaza, á fin de que comparezca ante mi Autoridad ó la de la Comisión mixta de Reclutamiento, de esta provincia, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso de todas las Autoridades la busca, captura y conducción del expresado mozo ante mi Autoridad ó Comisión mixta de la provincia, á los debidos efectos.

Carrión de los Condes, 8 de Julio de 1915.—El Alcalde, Darío N. Castelo. M.—2895

Alcaldía Constitucional de Soto del Barco.

D. Manuel Gutiérrez Carbajal, primer Teniente-Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Benito Alonso Fernández, padre del mozo José, número 1 del sorteo del Reemplazo de 1915, natural de

Oviedo, y habiéndose ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido en el año último, se reproduce este edicto interesando de los señores Cónsules de España en el extranjero. Autoridades locales y de cuantas personas puedan facilitar noticias respecto de su paradero, para que á la mayor brevedad posible lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, ó en otro caso, del señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Señas personales de Benito Alonso Fernández, al ausentarse: Edad, veinticinco años, estatura alta, color bueno, pelo rubio y ojos azules.

Soto del Barco á 18 de Junio de 1915.—
Manuel Gutiérrez. M—2723

D. Manuel Gutiérrez Carbajal, primer-Teniente-Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Arturo Blanco Fernández, hermano del mozo Segundo, número 13 del Reemplazo de 1915, hijo de Manuel y María, natural del Truévano, en este Concejo, y habiéndose ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido en el año último, se reproduce este edicto interesando del señor Cónsul de la Habana, para donde embarco dicho sujeto, y requiere á cuantas personas puedan facilitar noticias de su paradero, para que á la brevedad posible lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, ó en otro caso, del señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Señas personales de Arturo Blanco Fernández, al ausentarse: Edad, once años, estatura regular, ojos garzos, color bueno y pelo negro.

Soto del Barco á 18 de Junio de 1915.—
Manuel Gutiérrez. M—2724

Alcaldía Constitucional de Trasmiras.

A los efectos dispuestos en el artículo 145 inciso quinto del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la residencia actual de José López Feijóo, padre del mozo Antonio López Martínez, del Reemplazo del año actual, al que le asiste la excepción del caso 2.º del artículo 89 de dicha Ley, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Trasmiras, 18 de Junio de 1915.—El Alcalde, Juan Alvarez. M—2733

Alcaldía Constitucional de Valdepeñas.

D. Antonio Vasco y Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para el Reemplazo y reserva del Ejército de 23 de Diciembre de 1896, declarado vigente por las Instrucciones dicitadas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1916, y necesiten comprobar

para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Excmo. Ayuntamiento, durante el actual mes de Junio, mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia, que como requisito previo exigen las citadas disposiciones, advirtiendo á los interesados que, de no efectuarlo en la forma y plazo señalados, se entenderá renuncia en el derecho que les asiste y á los beneficios que del mismo se derivan.

Valdepeñas, 1.º de Junio de 1915.—Antonio Vasco. M—2702

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general de Coches y Automóviles.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza cerrada en 31 de Diciembre de 1914.

	P.etas.
ACTIVO	
Cartera de Acciones: Por las 2.917 Acciones serie B, existentes en Caja, á 500 pesetas una.....	1.958.500,00
Elementos industriales: Valor de los que tiene en explotación la Compañía al servicio del público, incluyendo coches, caballos, automóviles, etc.....	2.451.978,95
Caja y Bancueros: Existencia en efectivo metálico y en poder de nuestros banqueros.....	61.012,25
Granos y forrajes: Existencia en nuestros almacenes según inventario.....	6.104,07
Talleres generales: Valor de las existencias y primeras materias en el garage, secciones de lampistería, pintura, guardañonero, herrero, silero, construcción y reparación de coches automóviles, guarnicioneros y libreas.....	48.039,38
Facturas generales: Importe de las pendientes de cobro en plaza, sucursales, abonos particulares, Corporaciones oficiales, sociedades y casinos.....	420.082,70
Mobiliario y utensilios: Valor de las existencias según inventario.....	4.289,33
Útiles de limpieza: Existencias en badanas, cepillos, esponjas, según inventario	196,00
Cuentas á amortizar: Las de instalación, gastos de inmuebles y gastos de constitución.....	399.470,95
Edificios y terrenos: Saldo de esta cuenta según inventario.....	649.852,80
Maquinaria y herramientas: Valor de las máquinas y herramientas existentes en nuestros talleres.....	22.473,04
Cuentas corrientes: Saldos á nuestro favor de cuentas deudoras según inventario.....	144.280,69
	6.189.280,76

PASIVO	
Capital: Por el formado por 8.000 Acciones, á 500 pesetas una.....	4.000.000,00
Obligaciones emitidas: Valor de los 2.000 títulos emitidos y en circulación á 500 pesetas.....	1.000.000,00
Reverencia Comunidad de Religiosas Jerónimas: Importe de la Hipoteca á su favor por precio retenido.....	459.852,80
Efectos á pagar: Por las pendientes de pago según inventario.....	141.000,00
Acreedores varios:	
Plaza, arbitrios pendientes con Unión Gremial de A. C. L.....	3.446,10
Lujo, ídem.....	6.732,00
	10.178,10
Capones Obligaciones: Por los pendientes de pago según inventario.....	12.701,63
Dividendo activo: Ídem.....	440,39
Pendo de reserva: Saldo de esta cuenta según inventario.....	47.697,16
Impuesto de utilidades: Por las pendientes de pago al Estado.....	3.184,86
Cuentas corrientes: Por los saldos de cuentas acreedoras según inventario.....	205.776,64
Beneficios: Por los habidos en este ejercicio.....	258.459,28
	6.169.280,76

El Secretario, Tomás de Zulueta.—El Presidente, Pedro Plandolit. X—1501

Banco Español de Crédito.

Balanza general al 30 de Junio de 1915.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banco.....	8.030.616,45
Cuentas corrientes.....	10.454.890,90
Cartera de Títulos.....	11.366.550,70
Dobles y préstamos sobre valores.....	9.341.487,63
Cartera de efectos.....	14.307.866,53
Mobiliario.....	404.095,17
Inmuebles.....	1.598.854,72
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos de adaptación del inmueble.....	153.355,45
Ídem varios.....	158.316,21
	311.671,66
Cuentas de orden.....	4.861.220,36
Cuentas deudoras.....	10.155.222,45
	70.882.506,57
PESETAS.	70.882.506,57
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estantaria.....	876.549,88
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	33.664.150,35
Efectos á pagar.....	788.347,95
Cuentas de orden.....	4.861.220,36
Cuentas acreedoras.....	8.642.238,03
	70.882.506,57
PESETAS.	70.882.506,57

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º: El Director, León Cocagne. X—1495

Compañía del ferrocarril de Salamanca á la frontera de Portugal.

Balances general al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento...	97.685.501,18
Subvención del Gobierno español.....	399.423,60
Almacenes generales.....	819.922,15
Intervención.....	19.223,85
Deudores diversos.....	564.383,30
Acciones depositadas.....	200.000,00
Caja.....	413,54
Cuenta general de explotación.....	134.185,34
	99.821.652,97

PASIVO	
Capital:	
Acciones... 20.000.000,00	
Subvención cobrada del Gobierno español... 10.812.525,66	30.812.525,66
Compañía de los diques de Porto y Caminos de Hierro Peninsulares:	
Cuenta corriente... 1.767.107,86	
Idem general... 66.030.000,00	
Idem subvención... 399.423,60	
Idem refuerzo de la vía... 470.139,68	68.642.671,14
Acreedores diversos....	146.714,23
Cuentas á pagar.....	19.741,91
Consejo de Administración.....	200.000,00
	99.821.652,97

El Jefe de la Contabilidad general, Mariano Hernández. X—1504

**Sociedad anónima
Vagones Mulleros.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lu-

gar el día 28 de Julio corriente, á las diecisiete, en el domicilio social, para examen y aprobación de la Memoria y balance-inventario del ejercicio de 1914, y renovación de Consejeros.

Con arreglo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas que lo deseen, podrán examinar el balance-inventario, en el domicilio social, San Mateo, número 22 duplicado, los días laborables, de doce á dieciocho, á partir del 18 del corriente.

El depósito de acciones para concurrir á esta Junta, se admitirá hasta las dieciocho del 27 del actual.

Madrid, 13 de Julio de 1915.—El Secretario del Consejo de Administración, J. D. Navarro. X—1502

Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.

Habiendo dimitido D. Manuel Vicente Burgos Barrachina el cargo de Corredor de Comercio de esta Plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza, á los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Valencia, 1.º de Julio de 1915.—El Síndico-Presidente, Tomás Dasi.—El Contador-Secretario, Manuel Lorente.

X—1498

Dirección General de la Benda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de conversión número 2762, presentada por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), comprensiva de una lámina de su pertenencia, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1903.

Madrid, 12 de Abril de 1915.—El Director general: P. O., Moisés Aguirre.

X—1500

Delegación de Hacienda de Granada.

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 611 de entrada y 118 de regis-

tro, importante 3.300 pesetas en metálico, impuestas en esta Caja Sucursal de Depósitos el día 1.º de Marzo de 1890 por don Salvador Sequera, para responder de su cargo de Agente ejecutivo de las Contribuciones en la zona de Iznalloz, se hace público por el presente, conforme á lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de dicha Caja, en la inteligencia de que, transcurrido el término de dos meses sin que la persona en cuyo poder se encuentre, lo presente en esta oficina y haga reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor, procediéndose á lo que haya lugar con arreglo al Reglamento.

Granada, 9 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda.

X—1496